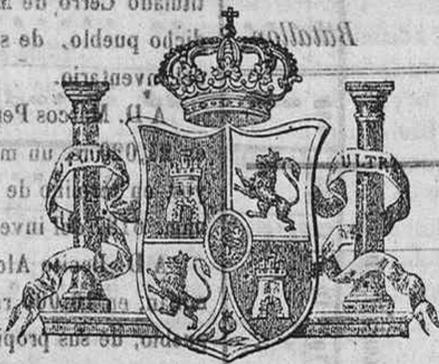


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (Real orden de 3 de Abril de 1839.)

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.ª Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros.
- 2.ª Ordenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporación ó Dependencia administrativa de donde proceda.
- 3.ª Ordenes ó disposiciones de las Direcciones generales del Ministerio de Hacienda, de los Señores Administrador,

Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administración económica provincial.

- 4.ª Ordenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios, Excmo. Sr. Capitan general del Distrito, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Regente de la Audiencia, Sres. Jueces de primera instancia y demás Autoridades militares y judiciales de la provincia,
- 5.ª Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad de que procedan.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

SECCION PRIMERA.

SECRETARIA DE ESTADO.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

GUBIERNO DE LA PROVINCIA.

Secretaria.

Por Reales decretos de 28 de Enero próximo pasado, insertos en el Boletín oficial de 30 del mismo mes, S. M. la Reina (q. D. g.) se ha dignado nombrarme Gobernador de la provincia de Valladolid, y trasladar á esta al Sr. Don Eulogio Benayas, que desempeñaba igual destino en la de Badajoz. En cumplimiento de la Voluntad Soberana, ceso desde este día en el ejercicio de las funciones de mi cargo.

De consideración y respeto á mi Autoridad, de aprecio y deferencia á mi persona, son los sentimientos que siempre y en todas partes he encontrado en las gentes honradas de esta provincia durante los dos años que he tenido la honra de hallarme al frente de la misma. Esta adhesión constante

me ha dado facilidad y el necesario prestigio para realizar ciertas mejoras y reformas, é iniciar otras, que continuadas, como lo espero, redundarán en beneficio de los pueblos. La estimación de estos es la más digna recompensa de los que tienen la honra de dirigirlos. Mi agradecimiento iguala á su benevolencia.

Me complace en reconocer y confesar que todas las Autoridades, todos los funcionarios públicos, todas las Corporaciones civiles, eclesiásticas y militares me han prestado en el período de mi administración, la cooperación mas franca, leal y decidida. Estimo en lo que vale su noble comportamiento, y tengo viva satisfacción en manifestarles mi gratitud.

Seame permitido consignar de una manera especial mi profundo reconocimiento á la Excm. Diputación, cuya elevación de miras y poderosa iniciativa, y al Consejo provincial, cuyo ilustrado criterio é imparcial rectitud, me han auxiliado generosa y eficazmente en el desempeño de mis deberes.

Guadalajara 4 de Febrero de 1863.

Rufo de Negro.

En el día de ayer he tomado posesión del Gobierno de esta provincia, cuyo mando me fué conferido por Real decreto de 28 de Enero último.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial, para que llegue á conocimiento de los pacíficos y leales habitantes de esta provincia.

Guadalajara 6 de Febrero de 1863.

Eulogio Benayas.

Núm. 1.

Real orden para que se abonen á las Corporaciones y establecimientos civiles los intereses del segundo semestre del año último.

Por las Direcciones generales del Tesoro y Contabilidad de la Hacienda pública, con fecha 24 de Enero último, se ha comunicado á este Gobierno lo siguiente:

«Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á estas Direcciones generales en 15 del corriente la Real orden que sigue:

«Ilmo. Sr.: Para que las Corporaciones y Establecimientos civiles á quienes no se hubiesen entregado todavía las inscripciones intrasferibles á que tienen derecho por sus bienes enajenados, no carezcan de los recursos necesarios para atender á sus obligaciones, la Reina (q. D. g.) se ha servido mandar, que en la forma y bajo las bases establecidas por la Real orden de 6 de Agosto de 1859, se abonen á dichas Corporaciones y Establecimientos los intereses del segundo semestre del año último. De Real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes.

Lo que trasladan á V. S. estas Direcciones generales para su puntual cumplimiento, teniendo presente lo prevenido en la Real orden de 6 de Agosto

to que se cita, y esperando que del recibo de esta circular se servirá V. S. dar oportuno aviso á la Dirección general del Tesoro.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones y establecimientos á que se refiere.

Guadalajara 4 de Febrero de 1863.-Rufo de Negro.

Núm. 2.

Circular para que los encargados de los hospitales civiles se sujeten al modelo que á continuación se inserta para la reclamación de estancias de los militares acogidos en dichos establecimientos.

Benevolencia y sanidad.

El Sr. Intendente de Ejército del Distrito de Castilla la Nueva, me dice con fecha 5 del corriente lo que sigue.

«Publicada en la Gaceta de esta corte del 10 de Junio último la instrucción para la revista mensual administrativa aprobada por Real orden de 25 de Mayo anterior y comprendiéndose en su art. 29 la forma de justificar cada mes la existencia de los militares que sean asistidos en los hospitales civiles, tengo el honor de participarlo á V. S. acompañando un modelo de los justificantes de revista que dicho artículo expresa, esperando se servirá circularlo á los indicados establecimientos con objeto de que en esta parte se sujeten á las fórmulas escritas.»

En su consecuencia he acordado se publique esta disposición por medio del Boletín oficial á fin de que los encargados de los hospitales civiles puedan ajustarse al modelo que á continuación se inserta, cuando llegue el caso de existir militares acogidos en los mencionados Establecimientos para la reclamación de las estancias que causen.

Guadalajara 31 de Enero de 1863. Rufo de Negro.

Regimiento Infantería de mím. Batallon.

Justificante de revista del mes de la fecha.

COMPANIAS. CLASES. NOMBRES.

DE GUADALAJARA

Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y de las dependencias de la Administración económica provincial.

En el día de ayer he tomado posesion del Gobierno de esta provincia. Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial.

El Sr. Intendente de Ejército del Distrito de Castilla la Nueva, me dice con fecha 8 del corriente lo que sigue.

El Comisario de Guerra Inspector. Este formulario es adaptable a todas las armas e Institutos del Ejército debiendo formarse un justificante por cada Regimiento en un modelo de los justificantes de revista.

Num. 3. Circular recordando a los Señores Alcaldes las expedidas por este Gobierno sobre licencias y usos de armas.

A los Señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia y especialmente a los del partido de Molina, se recuerdan mis circulares anteriores sobre licencias y usos de armas y les prevengo ejerzan la mas esquisita vigilancia con las personas que usan armas sin licencia ó no cuidan de renovar esta a su debido tiempo, reco-

Illana en 7.400 rs. vn. un terreno baldío titulado Cerro de Mirabueno, en término de dicho pueblo, de sus propios, núm. 5895 del inventario.

A D. Marcos Perez, vecino de Cifuentes, en 24.020 rs. un monte denominado Galayos, en término de Huetos, de sus propios, núm. 6187 del inventario.

A D. Benito Alcorlo, vecino de Fuencemillan, en 10.000 rs., una posada en dicho pueblo, de sus propios, núm. 591 del inventario.

Lo que se publica en el Boletín oficial y en el de Ventas de Bienes nacionales para conocimiento de los adjudicatarios y efectos consiguientes.

Guadalajara 4 de Febrero de 1863.—Rufo de Negro.

SECCION QUINTA. ANUNCIOS OFICIALES. CONSEJO DE ADMINISTRACION. Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

El Consejo provincial, en union del Señor Comisario de Guerra de la misma, cumpliendo con lo prevenido en la Real Orden de 22 de Marzo de 1850 y con presencia de los datos que existen en su Secretaría, ha procedido a la fijacion de precios a que en el presente mes han de abonarse a los pueblos las especies de suministros que hayah prestado verificándolo en la forma siguiente:

- Racion de pan a 90 céntos.
 - Fanega de cebada a 22 rs. 8 céntos.
 - Arroba de paja a 1 real 50 céntos.
 - Idem de aceite a 60 rs.
 - Idem de carbon a 5 rs.
 - Idem de leña a 1 real.
- Guadalajara 29 de Enero de 1863.—El Presidente Rufo de Negro.—El Comisario de Guerra, José María Aulestia.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Mondéjar. El repartimiento del déficit de la contribucion de consumos y recargos, correspondiente al presente año, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho dias en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de los cuales los contribuyentes, que se consideren agraviados podrán reclamar, presentando sus instancias, en dicha Secretaría, pues pasado dicho término no se oirá reclamacion alguna.

Mondéjar 27 de Enero de 1863.—Por orden del Alcalde.—El primer Teniente, Miguel Revuelta.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Albaras. Se halla vacante la plaza de médico-cirujano titular de esta villa, creada por acuer-

Quedará libre el facultativo de toda carga concegil, y con opcion a percibir además 10 reales por la asistencia a los partos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Ayuntamiento en el término de treinta dias, contados desde la insercion de este en el Boletín oficial.

Albares 30 de Enero de 1863.—El Alcalde, Ildefonso Alcobendas.—Por acuerdo del Ayuntamiento.—El Secretario, Miguel Corral.

Con el permiso del Sr. Gobernador de la provincia, tendrá lugar el domingo 8 de los corrientes, de once a doce de su mañana, el arriendo en pública subasta del arbitrio voluntario de pesos y medidas de esta villa cuya duracion será desde 1.º del año actual hasta fin de Junio de 1864; bajo las condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate.

Albares 4 de Febrero de 1863.—El Alcalde, Ildefonso Alcobendas.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Hueva.

Con el permiso del Sr. Gobernador de esta provincia se sacan nuevamente a pública subasta los pastos del monte de propios de esta villa titulados los cuarteles humbrías y solana por no haber tenido efecto su primer remate por falta de licitadores, cuyo acto se verificará en el día 20 del corriente mes en el sitio de costumbre y hora de diez a doce de su mañana, bajo los tipos y condiciones acordadas por este Ayuntamiento y Sr. Gobernador, que estarán de manifiesto en el acto del remate.

Hueva 2 de Febrero de 1863.—El Alcalde Constitucional.—Vicente Llorente.—Por su mandado.—Pedro Antonio Aguirre, Secretario interino.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Cubillejo de la Sierra.

A los ocho dias que aparezca inserto en el Boletín oficial de la provincia, de diez a doce de la mañana, ante el Ayuntamiento de este pueblo y en la Sala consistorial, tendrá lugar la subasta de los pastos de la dehesa loyal del mismo, durante los meses desde 1.º de Enero al 15 de Abril, y desde el 20 de Setiembre a fin de Diciembre de 1863, para el ganado lanar y cabrio, y desde el 30 de Mayo a fin de Agosto, para el mayor.

Podrán entrar al disfrute de dichos pastos 1.500 cabezas lanaras, 200 de cabrio y 800 mayores, bajo los tipos de 2 rs. cada una lanar, y cada una de cabrio y 3 cada mayor.

Cubillejo de la Sierra 2 de Febrero de 1863.—El A. P., Francisco Garcia.—Por acuerdo del Ayuntamiento.—El Secretario, Jerónimo Sanz.

PRIMER TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL. PROVINCIA DE GUADALAJARA

PROVINCIA DE GUADALAJARA.—PRIMER TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL.

CARRERERAS.	NOMBRES.	CLASES.	PUESTOS.		CEASES.		NOMBRES.		INFANTERÍA.		CABALLERÍA.		TOTAL GENERAL.					
			Distrito de uno ó otro puesto.	Comandantes.	Capitanes.	Tenientes.	Alfereces.	Sargentos.	Trompetas.		Cabos.	Guardias.	Caballeros.	Caballeros.				
De Madrid á Soria.	Enslauquo García Cambronero.	Cabo 1.º	Guadalajara	Guadalajara	Guadalajara	Guadalajara	Enslauquo García Cambronero.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
No son de carreteras.	Pedro Parra Ruiz.	Cabo 2.º	Tórtola	Tórtola	Tórtola	Tórtola	Pedro Parra Ruiz.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Ferrocarril de Zaragoza.	Bernardo Pérez Fernandez.	Cabo 1.º	Hita	Hita	Hita	Hita	Bernardo Pérez Fernandez.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
No son de carreteras.	Segundo Rodríguez Muñoz.	Cabo 1.º	Jadraque	Jadraque	Jadraque	Jadraque	Segundo Rodríguez Muñoz.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Ferrocarril de Zaragoza.	Manuel Toméy Romero.	Cabo 2.º	Negredo	Negredo	Negredo	Negredo	Manuel Toméy Romero.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
No son de carreteras.	Bonifacio Vela Almazan.	Cabo 1.º	Riofrio	Riofrio	Riofrio	Riofrio	Bonifacio Vela Almazan.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Ferrocarril de Zaragoza.	D. Juan Canela y Pico.	Sargento 2.º	Paredes	Paredes	Paredes	Paredes	D. Juan Canela y Pico.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
No es de carretera.	José Rodríguez Illanes.	Cabo 1.º	Alicencia	Alicencia	Alicencia	Alicencia	José Rodríguez Illanes.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Ferrocarril de Zaragoza.	Antonio Nuñez Fernandez.	Sargento 2.º	Hiedelacina	Hiedelacina	Hiedelacina	Hiedelacina	Antonio Nuñez Fernandez.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
No son de carreteras.	José Ruiz Crespo.	Sargento 1.º	Sigüenza	Sigüenza	Sigüenza	Sigüenza	José Ruiz Crespo.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Ferrocarril de Zaragoza.	Faustino Blanco Sanz.	Cabo 2.º	Mohernando	Mohernando	Mohernando	Mohernando	Faustino Blanco Sanz.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
No es de carretera.	Manuel Rivera Lopez.	Cabo 1.º	Tamajon	Tamajon	Tamajon	Tamajon	Manuel Rivera Lopez.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Ferrocarril de Zaragoza.	Felipe Marcos Mupies.	Sargento 2.º	Uceda	Uceda	Uceda	Uceda	Felipe Marcos Mupies.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
No es de carretera.	Tomás Portolano Romero.	Sargento 2.º	Azuqueca	Azuqueca	Azuqueca	Azuqueca	Tomás Portolano Romero.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Ferrocarril de Zaragoza.	Gabino Ortega Perez.	Cabo 1.º	Torrijas	Torrijas	Torrijas	Torrijas	Gabino Ortega Perez.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
No es de carretera.	Felipe García Rodriguez.	Sargento 1.º	Brihuega	Brihuega	Brihuega	Brihuega	Felipe García Rodriguez.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Ferrocarril de Zaragoza.	Juan Vila Rodriguez.	Cabo 2.º	Cifuentes	Cifuentes	Cifuentes	Cifuentes	Juan Vila Rodriguez.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
No es de carretera.	Manuel Ortega Aguilador.	Cabo 1.º	Gajanejos	Gajanejos	Gajanejos	Gajanejos	Manuel Ortega Aguilador.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Ferrocarril de Zaragoza.	Agustin Marinéy Calvo.	Cabo 2.º	Ventas de Almadrones	Ventas de Almadrones	Ventas de Almadrones	Ventas de Almadrones	Agustin Marinéy Calvo.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
No es de carretera.	Miguel Malatán Blandina.	Cabo 1.º	Torremocha	Torremocha	Torremocha	Torremocha	Miguel Malatán Blandina.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Ferrocarril de Zaragoza.	Ramón San Pedro.	Cabo 2.º	Alcolea del Pinar	Alcolea del Pinar	Alcolea del Pinar	Alcolea del Pinar	Ramón San Pedro.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
No es de carretera.	Rufino Monje Cabrero.	Cabo 1.º	Maranchon	Maranchon	Maranchon	Maranchon	Rufino Monje Cabrero.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Ferrocarril de Zaragoza.	D. Eruos Fernandez Castedo.	Guardia 1.º	Selas	Selas	Selas	Selas	D. Eruos Fernandez Castedo.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
No es de carretera.	Leon Ranz Perez.	Cabo 2.º	Molina	Molina	Molina	Molina	Leon Ranz Perez.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Ferrocarril de Zaragoza.	Agustin Gasullo Gonzalez.	Cabo 1.º	El Pobo	El Pobo	El Pobo	El Pobo	Agustin Gasullo Gonzalez.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
No es de carretera.	Francisco Remacha Pascual.	Cabo 1.º	Milmarcos	Milmarcos	Milmarcos	Milmarcos	Francisco Remacha Pascual.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Ferrocarril de Zaragoza.	Francisco Serrano de la Rosa.	Cabo 1.º	Tendilla	Tendilla	Tendilla	Tendilla	Francisco Serrano de la Rosa.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
No es de carretera.	Adrian Sanchez Cipos.	Sargento 2.º	Pastrana	Pastrana	Pastrana	Pastrana	Adrian Sanchez Cipos.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Ferrocarril de Zaragoza.	Santos Rata Cano.	Cabo 1.º	Sacedon	Sacedon	Sacedon	Sacedon	Santos Rata Cano.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
No es de carretera.	TOTAL.		En Madrid	En Madrid	En Madrid	En Madrid	TOTAL.	1	2	4	1	2	4	1	2	4	1	2

Nota. Se halla al completo de la dotacion de la fuerza de infanteria asignada á esta provincia.

Relacion de los Comandantes de Linea.	Nombres.	Puntos de residencia.	Disidencias.	Leguas.
Comandante	D. José Carreño y Jaquetot.	Brihuega á		4
Comandante	D. José Zúñiga y Ferriz.	Pastrana á		3 1/2
Comandante	D. Felipe Jimenez Gallego.	Mohernando á		3
Comandante	D. Juan Canela y Pico.	Paredes á		4
Comandante	D. Juan Fernandez Ossorio.	Sigüenza á		6
Comandante	Valentin Mastache Perez.	Molina á		4 1/2
Comandante	Romualdo Calvo Jimenez.	Hita á		3 1/2
Comandante	D. Marcos Pailau Velasco.	Alcolea del Pinar á		3
Comandante	D. Idelfonso Carril y Arcos.	Torija á		5 1/2
Comandante	TOTAL.			32

NOTAS. 1.º Ningun puesto baja su fuerza de un Cabo y cuatro Guardias.—2.º Todas las cabezas de partido están cubiertas con fuerza del Cuerpo.—3.º El Cabo y tres Guardias de segunda que figuran en Madrid, el primero se halla empleado en asuntos del servicio y los últimos de escribientes en las oficinas del tercio.—4.º Los Sargentos que figuran mandando línea y seccion, es á causa de no haberse incorporado el Teniente destinado á la 6.ª Compañía y por falta de los Subalternos, cuyas dos plazas se hallan vacantes.—5.º El Cabo 2.º que aparece demás en este estado, lo es Antonio Luis Vaz, y figura como Guardia de segunda hasta que ocurra la vacante de su clase.—6.º Continúa el puesto de caballeria en Uceda hasta tanto que las gestiones que se están practicando den por resultado hallar casa-cuartel á propósito para establecerlo.

MES DE ENERO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

28 de Enero. Real decreto nombrando Gobernador de la provincia de Valladolid al Sr. D. Rufo de Negro, que lo es de esta (número 13, 30 de Enero).

Idem. Otro nombrando Gobernador de esta provincia a D. Eulogio Benayas, que lo es de la de Badajoz (id. id.)

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

29 de Noviembre. Sentencia declarando no haber lugar al recurso de casación interpuesto por D. José Gosé en el pleito seguido con Doña Francisca Rocafort (número 2, 5 de Enero).

6 de Diciembre. Otra declarando no haber lugar al recurso de casación interpuesto por D. Agapito Fabila Bernardo en el pleito seguido con Doña Regina y Doña Viviana Tamayo (número 2, 5 de id.)

18 de id. Otra declarando no haber lugar al recurso de casación interpuesto por Antonio Cortés Nuñez, en el pleito seguido con Vicenta Perez Sanchez (número 6, 14 de id.)

20 de id. Otra confirmando el auto dictado por la Sala tercera de la Real Audiencia de Madrid en 8 de Octubre último en el pleito seguido por Don Guillermo Rolland contra D. Enrique Luceu (número 2, 5 de id.)

Id. id. Otra declarando que el conocimiento de las pretensiones promovidas por el Sr. Conde de Almodovar contra Don Hermenegildo Caballero, corresponde al Juzgado de primera instancia de Orihuela (número 8, 19 de id.)

23 de id. Otra declarando que el conocimiento de la causa formada con motivo de la muerte del matriculado José Figuerola, corresponde al Juzgado de Marina de Tarragona (número 8, 19 de id.)

24 de id. Otra declarando que el conocimiento de la causa formada con motivo de la muerte de D. José Alamo, practicante del Cuerpo de Sanidad de la Armada, corresponde al Sr. Juez de primera instancia de la ciudad de San Fernando (número 2, 5 de id.)

29 de id. Otra declarando no haber lugar al recurso de casación interpuesto por Pedro Marañón con José del Rio y otros, sobre reivindicación de bienes (número 9, 21 de idem.)

31 de id. Otra declarando que el conocimiento de la causa formada contra Dolores Ferrero y consortes, por hurto doméstico, corresponde al Juzgado de Artillería de Valencia (número 6, 14 de id.)

Id. id. Otra declarando que el de la causa formada contra Francisco Horta, por haber ahogado a un Sargento de la Guardia civil, corresponde al Juzgado de primera instancia de Grajaloma (número 7, 16 de id.)

Competencias.

5 de Noviembre. Real orden negando al Sr. Juez de primera instancia de Mondonedo la autorización solicitada para procesar a Miguel Martínez (número 6, 14 de Enero).

12 de id. Otra denegando la autorización solicitada por el Tribunal Supremo de Gracia y Justicia, para procesar al Sr. Gobernador de Cuenca (número 8, 19 de id.)

21 de id. Otra declarando innecesaria la autorización del Sr. Gobernador de la provincia de Teruel al Sr. Juez de primera instancia de Segura, para procesar a D. Mariano Lahoz (número 3, 7 de id.)

29 de id. Otra confirmando la negativa del Sr. Gobernador de la provincia de Málaga al Sr. Juez de Hacienda de la misma para

procesar a D. Juan de Navas Marin (número 2, 5 de id.)

11 de Diciembre. Real decreto decidiendo a favor de la Administración la competencia suscitada entre la Sala tercera de la Audiencia de Sevilla y el Sr. Gobernador de la provincia de Cádiz, para conocer en el interdicto interpuesto por D. José María Warleta (número 8, 19 de id.)

20 de id. Real orden confirmando la negativa del Sr. Gobernador de Murcia al Señor Juez de primera instancia de Cartagena, para procesar a D. Esteban Bueno, Comisario de Vigilancia (número 7, 16 de id.)

20 de id. Otra confirmando la negativa del Sr. Gobernador de Zamora al Juez de primera instancia de Villalpando, para procesar a D. Manuel Arés (número 10, 23 de idem.)

Id. id. Otra id. la del de la provincia de Granada al Sr. Juez de Hacienda de la misma, para procesar a D. Eduardo Gonzalez Chia (número 11, 26 de id.)

24 de id. Real decreto decidiendo a favor de la Administración la competencia suscitada entre los Sres. Gobernador de Burgos y el Juez de primera instancia de Lerma (número 13, 30 de id.)

Administración local.—Contabilidad.

6 de Noviembre. Real orden dictando disposiciones para llevar a efecto el Real decreto de 31 de Octubre último, relativo al ejercicio de los presupuestos provinciales y municipales (número 6, 14 de Enero).

Contabilidad municipal.

28 de Diciembre. Real orden mandando sean de abono en las cuentas municipales la cantidad que los Ayuntamientos inviertan en la adquisición de la *Historia de la villa y corte de Madrid* (número 7, 16 de Enero).

31 de id. Otra autorizando a los Ayuntamientos para incluir en los presupuestos el importe de la suscripción al periódico titulado *España agrícola* (número 6, 14 de id.)

1.º de Enero. Otra mandando sean de abono en las cuentas municipales las cantidades que los Ayuntamientos inviertan en la adquisición del *Índice general de la moderna legislación de Hacienda* (id. id.)

Correos.

29 de Enero. Convenio celebrado entre España y Portugal (número 13, 30 de Enero)

Orden público.

31 de Diciembre. Circular del Sr. Gobernador de esta provincia recomendando a los Señores Alcaldes nombrados para el bienio próximo, el exacto cumplimiento de las leyes y reglamentos vigentes para el buen desempeño del cargo que les ha sido conferido (número 1.º, 2 de Enero).

Beneficencia y Sanidad.

29 de Diciembre. Circular encargando a los Señores Alcaldes la remisión del estado sanitario ajustado al modelo circular en el Boletín oficial número 2, del día 4 de Enero de 1860 (número 1.º, 2 de Enero).

Estadística.

20 de Enero. Circular del Sr. Gobernador encargando a los Señores Alcaldes remitan estados expresivos de los alojamientos y bagajes suministrados en todo el año de 1862 (número 9, 21 de id.)

Id. id. Otra id. los del movimiento de población ocurrido durante el mismo año (id. id.)

Policía urbana.

20 de Enero. Circular del Sr. Gobernador de esta provincia encargando que se proceda a poner en ejecución las reglas aprobadas por Real orden de 24 de Febrero de

1860, para la numeración de edificios y rotulación de calles (número 9, 21 de id.)

Calamidades públicas.

23 de Enero. Circular del Sr. Gobernador de esta provincia invitando a los Señores Alcaldes y curas párrocos, para que exhorten su vecindario a contribuir para socorrer a los vecinos de las Islas Canarias (número 10, 23 de id.)

Vigilancia.

3 de Enero. Circular encargando la busca y detención de Julian Blasco (número 2, 5 de Enero).

9 de id. Otra id. la captura de José Lizazuain Geyeneche (número 4, 9 de id.)

10 de id. Otra adoptando disposiciones para evitar en lo sucesivo los robos sacrilegos que se cometan en las Iglesias y Santuarios (número 5, 12 de id.)

12 de id. Otra encargando la busca y captura del prófugo Santiago Ardánaz (número 6, 14 de id.)

Id. de id. Otra id. la de Eustaquia Perdiz (id. id.)

14 de id. Otra id. la de Gervasia del Sacramento (número 7, 16 de id.)

12 de id. Otra id. la de los sujetos que se expresan (número 9, 21 de id.)

19 de id. Otra id. la de Santiago Bris (id. id.)

20 de id. Otra id. la de los autores del robo sacrilego cometido en la Iglesia de Paracuellos (id. id.)

21 de id. Otra id. a la ocupación de las caballerías mulares que se expresan y detención de los sujetos en cuyo poder se encuentren (número 10, 23 de id.)

Indiferente.

3 de Enero. Circular recomendando a los Señores Alcaldes la remisión de los índices de los documentos relativos a la guerra de la independencia (número 2, 5 de Enero).

Comercio.

10 de Octubre. Real orden disponiendo que se proceda en esta provincia a la formación de una matrícula de comerciantes con arreglo a lo que se previene en el Código de Comercio (número 4, 9 de id.)

Obras públicas.—Ferro-carriles.

20 de Diciembre. Real orden autorizando a D. José Alvarez Gutierrez para verificar el estudio de un ferro-carril desde esta capital a Cuenca (número 3, 7 de Enero).

Instrucción pública.

19 de Enero. Circular encargando a los Señores Alcaldes remitan los justificantes que acrediten haber satisfecho a los Maestros los haberes devengados en el cuarto trimestre del año último (número 8, 19 de idem.)

Minas.

31 de Diciembre. Edicto anunciando la designación de dos pertenencias de la mina denominada *Compostelana* (número 1.º, 2 de Enero).

31 de id. Otro anunciando la de una de la mina denominada *Jazmines* (número 2, 6 de id.)

31 de id. Otro id. la caducidad de la concesión de la mina *Siliciana* (a) *San Juan de la Cruz* (id. id.)

7 de Enero. Otro id. la designación de dos pertenencias de la mina de lápiz y rafo de hierro argentífero denominada *Santa Regina* (número 4, 9 de id.)

7 de id. Otro declarando tener derecho la mina *Verdad* a la expropiación forzosa de los terrenos comprendidos en su demarcación (id. id.)

14 de id. Otro declarando la nulidad del expediente de la mina *Buena Aun* y franco el terreno (número 8, 19 de id.)

19 de id. Otro anunciando la designación de una pertenencia de la mina de hierro argentífero denominada *Santiaguesa* (número 9, 21 de id.)

21 de id. Otro id. la de dos de la mina de antimonio y plata denominada *La Galiana* (número 10, 23 de id.)

24 de id. Otro convocando a la Sociedad Explotadora de Minas de Hiedelaena, para recoger el título de propiedad de la de *Nuestra Señora de las Mercedes* (número 11, 26 de id.)

Id. id. Otro declarando nulos los expedientes de las Minas *La Cazadora* y *La Descubierta* (id. id.)

Casas de Moneda y Minas.

13 de Enero. Real orden disponiendo que desde 1.º de Agosto próximo venidero no tengan curso legal ni forzoso en la Península las monedas de oro de 4, 2 y 1 peso, procedentes de Filipinas (número 8, 19 de id.)

Contribuciones.—Juntas periciales.

17 de Enero. Circular de la Administración principal de Hacienda pública de esta provincia encargando la renovación de las Juntas periciales repartidoras (número 8, 19 de id.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

30 de Diciembre. Real orden aprobando el reglamento general para el cumplimiento de la ley sobre constitución del Notariado (número 3, 7 de Enero).

Sigue el Reglamento general para el cumplimiento de la ley de 28 de Mayo de 1862 sobre la constitución del Notariado (idem idem).

Continúa el Reglamento en los números 4, 9 de id. 5, 12 de id. y concluye en el número 6, 14 de id.)

2 de Enero. Real orden autorizando a los Notarios para intervenir en la autorización de instrumentos relativos a la enajenación de bienes inmuebles, sin que se les exhiba por el enajenante el título de su dominio inscrito (número 5, 12 de id.)

Id. id. Otra recomendando a los Registradores de la Propiedad y a los Notarios del Reino el estudio de los *Formularios de escrituras públicas* (número 7, 16 de id.)

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

En poder del Alcalde de Tamajón se encuentra un caballo, cuyas señas se expresan, ignorándose a quien pertenezca, y que fué ballado el 3 del actual.

Lo que se hace público a fin de que llegué a conocimiento de su dueño y se presente a recogerlo.

Señas del caballo.

Cerrado, estatura 6 cuartas, pelo castaño, una mano y dos patas blancas, herrado de las manos.

Los Ayuntamientos que necesiten lápidas ó azulejos para la numeración de edificios y roturación de calles, pueden dirigir los pedidos a D. Miguel Mendez, en esta capital, calle del Museo, número 24, quien tiene muestras de diferentes dimensiones y clases. Los precios y la forma en que han de hacerse los pedidos se hallan anunciados en el Boletín de 22 de Diciembre último, número 153.